

miento del periodo de ingreso en voluntaria, publicado en BOP número 119, de 3 de octubre, se realiza la siguiente corrección: En el párrafo 5º, donde se citan los municipios que han establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica, **donde dice:** Olmeda de Jadraque (3%), **debe decir:** Olmeda de Jadraque (5%).

Guadalajara, a 23 de octubre de 2008.— El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

5008

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hiendelaencina

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 11. Tipo de Gravamen.

3. El tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Características Especiales será del 1,30 %.

(...)

Artículo 15.-Bonificación.

Se establece una bonificación de un 3 por 100 de la cuota impositiva a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico (recibos) en una entidad financiera.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hiendelaencina, a 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, Mariano Escribano Gismera

499

Ayuntamiento de Orea

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, y en el art. 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente N°: 001CT/2008S

Titular: Centro Turístico Rural “El Aserradero”.

Emplazamiento: Em. Extramuros, 741-P

Actividad Solicitada: Complejo Turístico Rural “El Aserradero”

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

Orea, a 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, Constantino Martínez Chavarría.

499

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Zorita de los Canes

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Intervención en el conjunto amurallado del castillo de Zorita para la consolidación de los muros de la fortaleza y puesta en valor del recorrido